1866-PLA-EV-2020

Ref. SICE: 1806-20

19 de noviembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Guácimo, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Por medio del oficio 1656-PLA-EV-2020 del 22 de octubre del 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento al Juzgado Contravencional de Guácimo, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Atentamente,

Máster Erick Mora Leiva, Jefe

Proceso de Planeación y Evaluación

Copias:

* Juzgado Contravencional de Guácimo
* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Archivo

rqp

Ref.1806-2020

19 de noviembre de 2020

Máster

Erick Mora Leiva, Jefe

Proceso de Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Por medio del oficio 1656-PLA-EV-2020 del 22 de octubre del 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento al Juzgado Contravencional de Guácimo, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se hace la observación que mediante el informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presenta a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Guácimo, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 1014-PLA-2017, relacionado con el informe del proyecto realizado en el Juzgado de Trabajo, Contravencional, Pensiones Alimenticias y Violencia Doméstica de Guácimo, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 58-17 del 15 de junio del 2017, artículo LXII.
* Informe 805-PLA-2018, relacionado con las competencias actuales del Juzgado Contravencional de Guácimo, aprobado por el Consejo Superior en sesión 71-18 del 09 de agosto de 2018, artículo LV.
* Informe 1038-PLA-2018 sobre la reasignación de las plazas de los Juzgados Contravencionales, aprobado en Sesión del Consejo Superior 82-18 del 18 de setiembre del 2018, artículo LIV.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Guácimo fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 245-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de Guácimo actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Contravencional y Laboral y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 4 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Técnica Judicial Manifestadora
  1. Descripción de la estructura actual.

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las 4 materias del despacho y con 4 personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de Guácimo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Guácimo** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (Manifestación) |  | |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La persona Coordinadora Judicial realiza trámites administrativos.* | | |
| *•La distribución para el trámite de expedientes se distribuye entre los Técnicos/as 1, 2, 4 y 5* | | |
| *• El Técnico/a Judicial 3 realiza funciones de manifestación; sin embargo, recibe colaboración de los otros Técnicos/as debido a la gran cantidad de público que recibe el despacho.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Guácimo.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, se observa que se cumple y se mantiene la estructura de tramitación recomendada en el Informe 1014-PLA-2017, relacionado el proyecto realizado en el Juzgado de Trabajo, Contravencional, Pensiones Alimenticias y Violencia Doméstica de Guácimo, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 58-17 del 15 de junio del 2017, artículo LXII, debido a que las personas Técnicas Judiciales realizan el trámite de todas las materias y se asignó un Técnico a tiempo completo para la atención de la manifestación.

**Cuadro 2.** Estructura teórica para el Juzgado Contravencional de Guácimo con base en lo indicado en el informe 1014-PLA-2017

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Guácimo** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (Manifestación) |  | |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La persona Coordinadora Judicial realiza trámites administrativos.* | | |
| *•La distribución para el trámite de expedientes se distribuye entre los Técnicos/as 1, 2, 4 y 5* | | |
| *• El Técnico/a Judicial 3 realiza funciones de manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Informe 1014-PLA-2017 “Informe del proyecto realizado en el Juzgado de Trabajo, Contravencional, Pensiones Alimenticias y Violencia Doméstica de Guácimo, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”*

# Estructura de trabajo propuesta

Una vez realizado el análisis en este despacho y con fundamento en el informe 1014-PLA-2017, relacionado con el proyecto realizado en el Juzgado de Trabajo, Contravencional, Pensiones Alimenticias y Violencia Doméstica de Guácimo, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 58-17 del 15 de junio del 2017, artículo LXII; se puede definir que el despacho cuenta con una estructura claramente establecida, la cual, está integrada por una persona Juzgadora, una persona Coordinadora Judicial, 4 personas Técnicas Judiciales que se encargan de la tramitación y una personas Técnica Judicial especializada en la manifestación.

Al contar con una estructura definida y aprobada en el informe 1014-PLA-2017, en este caso, la propuesta es mantener dicha estructura debido a que es coherente con las estructuras establecidas para los Juzgados Contravencionales, por lo que se considera no realizar ajustes en la estructura.

Por otra parte, se debe mencionar que este despacho realiza un reparto por medio de la herramienta tejedora, implementada por la Dirección de Planificación, la cual, con la implementación del reparto automático se dejaría de utilizar y se estaría implementando un reparto por Clase de Asunto con el fin que la distribución de la carga de trabajo sea más equitativa.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 3**. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Guácimo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Guácimo** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial (Caja) | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (Manifestación) |  | |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La propuesta es que se realice el reparto por clase de asunto para eliminar las terminaciones.* | | |
| *• Se plantea la propuesta de asignar el control de la caja a la Coordinadora Judicial* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Contravencional y Laboral para el Juzgado Contravencional de Guácimo durante el año 2019.*

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4) , que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

En el Informe 1014-PLA-2017, relacionado con el estudio realizado en el Juzgado de Trabajo, Contravencional, Pensiones Alimenticias y Violencia Doméstica de Guácimo, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 58-17 del 15 de junio del 2017, artículo LXII, se establecieron las funciones para el personal del despacho, por lo que la propuesta planteada es congruente con lo indicado en dicho informe, no se requiere el desarrollo de este apartado.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Cumplimiento de las disposiciones emitidas en el informe 1014-PLA-2017, relacionado con el estudio realizado en Juzgado de Trabajo, Contravencional, Pensiones Alimenticias y Violencia Doméstica de Guácimo, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 58-17 del 15 de junio del 2017, artículo LXII.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la estructura recomendada en este oficio, donde se establece formalmente la asignación de la caja a la persona Coordinadora Judicial. Lo anterior es coincidente con las funciones establecidas en el informe 1014-PLA-2017, la cual es:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Guácimo** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial (Caja) | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (Manifestación) |  | |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La propuesta es que se realice el reparto por clase de asunto para eliminar las terminaciones.* | | |
| *• Se plantea la propuesta de asignar el control de la caja a la Coordinadora Judicial* | | |

Juzgado Contravencional de Guácimo:

* 1. Mantener la estructura que se implementó en el informe 1014-PLA-2017, relacionado con el estudio realizado en Juzgado de Trabajo, Contravencional, Pensiones Alimenticias y Violencia Doméstica de Guácimo, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 58-17 del 15 de junio del 2017, artículo LXII.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 195-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Guácimo |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior ““Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Lic. Esteban Ramírez Arce, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Jurisdiccional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |